



Resolución Ministerial

N° 223-2013-MIDIS

Lima, 28 OCT. 2013

VISTOS:

El Informe N° 142-2013-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 133-2013-MIDIS/SG/OGPP-OPP, emitido por la Oficina de Programación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, el segundo párrafo de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, durante el año fiscal 2013, a pagar el total de la remuneración de los gerentes públicos asignados a entidades públicas, programas y proyectos nuevos o de reciente creación, hasta que cuenten con plazas presupuestadas;

Que, asimismo, el segundo párrafo de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 dispone que para el financiamiento de la remuneración mencionada en el considerando precedente, se autoriza, de manera excepcional, a las entidades receptoras de gerentes públicos a efectuar transferencias de recursos a favor de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de los recursos destinados a la contratación administrativa de servicios (CAS) de profesionales para los cargos que sean cubiertos con gerentes públicos;

Que, por su parte, el tercer párrafo de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, prescribe que la transferencia de recursos a la que se refiere el considerando precedente se efectúa, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional aprobadas por decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector habilitador, a propuesta de este último;

Que, en dicho contexto, mediante Decreto Supremo N° 247-2013-EF, se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2013, a favor del Pliego 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, hasta por la suma de S/. 492 600,00, para ser destinados al financiamiento del pago de remuneraciones de gerentes públicos en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 247-2013-EF, los Titulares de los Pliegos Habilitador y Habilitado en la transferencia de partidas deben aprobar, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Que, según lo previsto en la normativa antes citada, es necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia de partidas fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 247-2013-EF, en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 247-2013-EF, por un monto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 492 600,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, destinados al financiamiento del pago de remuneraciones de gerentes públicos en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En nuevos soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	040 :	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	007 :	Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5000853 :	Gestión, Supervisión y Monitoreo del Financiamiento y de la Calidad de la Prestación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	492 600,00
------------------------	------------

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	492 600,00
-------------------------------	-------------------

TOTAL PLIEGO	492 600,00
---------------------	-------------------





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora a fin de que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese

.....
Mónica Rubio García
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

